

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 14 de marzo de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que los demandados LIDA ROCIO ROJAS SILVA y GABRIEL ALBERTO RODRIGUEZ BERNAL, notificados personalmente por la Secretaría del despacho, dejaron vencer en silencio el término de traslado. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200137**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO DE COLOMBIA
"COLOMBIA COOP"
DEMANDADOS: LIDA ROCIO ROJAS SILVA, GABRIEL ALBERTO RODRIGUEZ
BERNAL y JOSE FERLEY GALLO RODRIGUEZ

Para los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados LIDA ROCIO ROJAS SILVA y GABRIEL ALBERTO RODRIGUEZ BERNAL debidamente notificados, dejaron vencer en silencio los términos para cancelar la obligación o ejercer el derecho de defensa.

Por otra parte, como quiera que no se encuentra integrado el contradictorio, se **requiere** al demandante que gestione la notificación del señor JOSE FERLEY GALLO RODRIGUEZ, conforme fue dispuesto en el mandamiento de pago, advirtiéndole que debe hacerse en el lugar de notificaciones personales informada en la demanda, toda vez que no se allega evidencia que se hubiera agotado el trámite de manera fallida, para así determinar sobre viabilidad de notificación en dirección laboral.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bfa918aea3ba4eb7555264a85c15fd08e0d0521171e3e483af0805e060730bd**

Documento generado en 23/03/2023 02:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>